



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTO Y SETENTA Y TRES.

los ritos y Causas acanua de los extravios que ocurren, y aumento de otras Arreguias que no debent tenerlo; e hare preciso, e indispensable que esta Ciu. determine, tomas conforme a su justificacion para que no se retarde, o ha vista ocular; y habiendolo oido y conferido: Acordo se e execute esta precisa diligencia quando su Señoria lo tenga por combeniente, y lo permitian su ocupacion, asistiendo a ella los ^{dos} Comisarios de ambas Arreguias mayores, y los sobrecarreguieros; y de lo que resulte trahigan raxon a quello, para con conocimiento resolver lo que correspondia.

Entrio el Venor D. Juan, Thomas Montañes Rex.

Sobre si el Personero debe, o no, asistir a la visita de Carcel

El Venor D. Thadeo Gonzalez de Arellaneda Personero del Publico Disp. Fue con motivo de celebrarse en esta dia visita general de Pisos de la P. Carcel, de sea valer si corresponde a su Empleo asistir a ella, para practicar sus Oficios en beneficio del Comun, como lo apetece; Por lo que suplica a este Ayuntamiento se viva prebeniente lo que debiera executar; y habiendolo oido, y lo que se ha hecho presente en este assumpto, de que en semejantes visitas no han concurrido los que han exercido el Empleo de Personero, desde su establecimiento

